

8 de marzo de 2024

(24-2140)

Página: 1/1

**UNIÓN EUROPEA - DERECHOS COMPENSATORIOS Y ANTIDUMPING
SOBRE LOS PRODUCTOS PLANOS DE ACERO INOXIDABLE
LAMINADOS EN FRÍO PROCEDENTES DE INDONESIA**

COMUNICACIÓN DEL GRUPO ESPECIAL

Se ha recibido del Presidente del Grupo Especial la siguiente comunicación, de fecha 8 de marzo de 2024, con el ruego de que se distribuya al Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

El artículo 12.8 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) prevé que el plazo en que un grupo especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido en su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes en la diferencia, no excederá, por regla general, de seis meses.

En virtud del artículo 12.9 del ESD, cuando un grupo especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses, informará de ello al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito indicando las razones, y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial encargado de examinar el asunto *Unión Europea - Derechos compensatorios y antidumping sobre los productos planos de acero inoxidable laminados en frío procedentes de Indonesia* fue establecido por el OSD el 30 de mayo de 2023 y quedó integrado el 13 de septiembre de 2023.

Debido a limitaciones relativas a la disponibilidad de un miembro del Grupo Especial, así como a la celebración de la Decimotercera Conferencia Ministerial en febrero de 2024, la primera reunión sustantiva con las partes no pudo programarse antes de abril de 2024. Además, el Grupo Especial ha recibido comunicaciones especialmente voluminosas de las partes, relativas a distintas cuestiones. En consecuencia, el Grupo Especial no espera dar traslado de su informe definitivo a las partes antes del final de 2024, como muy pronto.

El informe no estará a disposición del público hasta después de haberse distribuido a los Miembros en los tres idiomas de trabajo de la OMC. La fecha de distribución depende de la finalización de la traducción, por lo que en este momento el Grupo Especial no está en condiciones de facilitar una fecha estimada de distribución.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta al OSD.
